RESOLUCIÓN S2. N° 25

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA ASISMED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 308.612.----------

Asunción, 22 de Octubre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 429 de fecha 22 de febrero de 2017, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 308.612,** el Contrato N° 11/2017, la Resolución C.A.J. N° 87 de fecha 18 de junio de 2020, del entonces Consejo de Administración Judicial, por la cual se autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios, el Convenio Modificatorio N° 33/2020, la Nota de Conformidad de la firma **ASISMED S.A.** de fecha 16 de octubre de 2020, la Nota DDRRHH de fecha 16 de octubre de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos, el Memorando OGVEC N° 1233/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N°166/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución C.A.J N° 429 de fecha 22 de febrero de 2017, el Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 308.612.**----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 11/2017 en fecha 11 de abril de 2017, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma ASISMED S.A., con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, además, se estableció que los servicios serán prestados por el plazo de 36 (treinta y seis) meses contados desde las 12:00 horas del 01 de julio de 2017 hasta las 12:00 horas del 01 de julio de 2020.----------

Asimismo, por Resolución C.A.J. N° 87 de fecha 18 de junio de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial, resolvió autorizar la ampliación del plazo de prestación de los servicios del contrato N° 11/2017 suscrito con la firma ASISMED S.A., por el plazo de 120 (ciento veinte) días, suscribiéndose en ese sentido el Convenio Modificatorio N° 33/2020 a fin de instrumentar dicha decisión, estableciéndose que el plazo se extendía desde las 12:00 (doce) horas del día 01 de julio de 2020 hasta las 12:00 (doce) horas del día 29 de octubre de 2020.------

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 25
(Continuación)
Asunción, 22 de Octubre de 2020.-

...//...

Por Nota de fecha 16 de octubre de 2020, la firma ASISMED S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2017, en los siguientes términos: "*...manifestamos que nuestra empresa procederá a dar curso a la solicitud de ampliación del plazo, hasta el 31 de enero de 2021, manteniendo el costo unitario del contrato y demás condiciones contractuales previstas en el Contrato N° 11/2017 y su Adenda N° 1 correspondiente a la contratación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios de la Corte Suprema de Justicia...*".----------

Por Nota DDRRHH de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección General de Recursos Humanos remitió la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2017 suscrito con la firma ASISMED S.A., manifestando para el efecto cuanto sigue: "*solicitar se inicien los trámites para la extensión del periodo contractual y la cobertura del contrato de referencia hasta el 31 de enero según lo manifestado en el Memorando OGVEC N° 1233/2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos cuya copia se adjunta, el cual establece que "de acuerdo al saldo contractual estimado al término del contrato, se podrá efectuar una extensión de la vigencia hasta el 31 de enero de 2021..." (SIC)*.----------

Por Memorando OGVEC N° 1233 de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos informó el porcentaje de ejecución del llamado que asciende a 90.87 % con relación al monto máximo y manifestó cuanto sigue: "...Conforme al saldo contractual estimado al término del Contrato, se podría efectuar una extensión de vigencia hasta el 31/01/21, previendo la cobertura de 11.235 (once mil doscientos treinta y cinco) beneficiarios titulares, siempre que el Proveedor manifieste su aceptación por escrito y se mantengan invariables las condiciones del Contrato en todos sus términos...".------

Por **Dictamen UOC N° 166/2020** de fecha 19 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 11/2017 suscripto con la firma ASISMED S.A, hasta el 31 de enero de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer*".----------

Manifestado esto, conviene aclarar que estamos ante un contrato abierto que, como se establece en la cláusula 4° del Contrato N° 11/2017, posee vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme lo requerido a través de la documentación estándar vigente establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones, al momento de publicación del Pliego de Bases y Condiciones; en tanto que es en la cláusula 8° del contrato mencionado, donde se incluye el periodo de tiempo durante el cual se ejecutaría el contrato bajo la terminología de "*plazo de prestación de los servicios*". Por lo mencionado, a fin de ajustar formalmente el requerimiento, corresponde hablar de una ampliación del plazo de prestación de los servicios. ----------

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 25 .....

Continuación ...

Asunción, 26 de Octubre de 2020.

...//...

Así también, existen fundamentos que avalan la presente ampliación de plazo de prestación de los servicios, considerando lo expuesto por el ámbito administrador del contrato y sumándole el hecho, que pese a que esta Convocante ha realizado la planificación del llamado para la continuación del servicio en el presente ejercicio fiscal, dicho proceso a la fecha no ha podido ser adjudicado, según consta en la Resolución C.A.J. N° 69 de fecha 03 de junio de 2020 del entonces Consejo de Administración Judicial y en la Resolución S2 N° 07 de fecha 13 de octubre de 2020, del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 – de la Corte Suprema de Justicia, que resolvieron declarar desiertos el primer y segundo llamado correspondientes a la contratación del servicio médico y sanatorial integral para los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia (ID N° 378.346).----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Igualmente, la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 11/2017 se ajusta a lo establecido en el artículo 1°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 1342/2017, la cual modificó el inc. e) del artículo 11° de la Resolución N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estableciendo: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/ es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*". ----------

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **N° 11/2017**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 25
(Continuación)

Asunción, 22 de octubre de 2020.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de los servicios del **CONTRATO N° 11/2017**, suscrito con la firma **ASISMED S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 308.612**, hasta el 31 de enero de 2021, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial